



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027.

1. OBJETO

Por la Junta General del Principado de Asturias (en adelante JGPA) se desea contratar los servicios de Interpretación de Lengua de Signos Española para la retransmisión de los plenos de la Cámara, durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

La JGPA se sigue comprometiendo en la XII Legislatura a promover la interpretación de lengua signos en sus reuniones plenarias, ampliando así las determinaciones previstas, respecto de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españoles y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) años desde el 1 de enero de 2024, sin posibilidad de prórroga.

El lugar de ejecución es el Palacio de la Junta General, sito en la calle Fruela nº 13, 33007 de Oviedo.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1. Los servicios objeto de contratación se prestarán en el horario previsto para la celebración de los plenos de la Cámara, de acuerdo con la siguiente previsión inicial:

Martes por la mañana: (De 09:30 a 14:30 horas)

Miércoles por la mañana: (De 09:30 a 14:30 horas)

Con carácter extraordinario podrán celebrarse plenos en días y horas distintos de los previstos, lo que se comunicará con una antelación de, al menos, 24 horas, para garantizar la prestación del servicio.

Asimismo, con carácter excepcional, se podrá solicitar la prestación del servicio para la interpretación de lengua de signos en otras reuniones, sesiones, actos institucionales o visitas guiadas. En este caso, el preaviso tendrá una antelación mínima de 48 horas.

El número anual estimado de horas de servicio es de 240 horas.

3.2. La Junta General del Principado de Asturias aportará las actuales instalaciones con un local adecuado desde el que las personas que realicen su trabajo puedan seguir la realización del Pleno y efectuar el servicio de interpretación para que sea grabado por los servicios de la Cámara.



3.3 Serán obligaciones del contratista el abono de los salarios y cargas sociales del personal que haya aportado al servicio, así como los impuestos, gravámenes y gastos que con relación al personal haya de satisfacer de conformidad con la legislación vigente.

3.4. La Junta General del Principado de Asturias deberá prestar su conformidad a la vestimenta o atuendo de las personas que deben realizar el servicio, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen para su adquisición, reposición y limpieza.

4. MEDIOS PERSONALES

Al amparo del artículo 76.2 de la LCSP se exigirá, con carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211, la adscripción al contrato de dos intérpretes de lengua de signos, que dispongan de alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos Española.
- Título de técnico superior en mediación comunicativa.
- Carnet acreditativo como intérprete de lengua de signos expedido por la confederación estatal de personas sordas, debidamente actualizado.
- Título de Grado en Lengua Española y Comunidad sorda.

Los datos personales y las titulaciones del personal adscrito al servicio podrán ser requeridas al adjudicatario en cualquier momento.

Conforme al artículo 130 de la LCSP, se facilita a los licitadores información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores que actualmente vienen prestando el servicio, a los que afecta la obligación de subrogación prevista en el artículo 27 del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, proporcionada por la Fundación Padre Vinjoy de la Sagrada Familia, actual adjudicataria del servicio:

Nº trabajador	Categoría	Código de contrato	Antigüedad a 1 enero 2023	% dedicación al servicio
1	Intérprete de lengua de signos Grupo III Personal técnico. Técnico superior nivel 1.	100	8 años y 6 meses	42%
2	Intérprete de lengua de signos Grupo III Personal técnico. Técnico superior nivel 1.	100	5 años y 9 meses	36%



Junta General
del Principado de Asturias

3	Intérprete de lengua de signos Grupo III Personal técnico. Técnico superior nivel 1.	410	4 meses	19%
4	Intérprete de lengua de signos Grupo III Personal técnico. Técnico superior nivel 1.	410	1 año y 7 meses	2%
5	Intérprete de lengua de signos Grupo III Personal técnico. Técnico superior nivel 1.	410	2 años y 2 meses	1%

Oviedo, 8 de agosto de 2023
La Jefa de Sección de Asuntos Generales



Laura Hontoria Piñeiro